LICEO PICHINCHA

CESIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 068-CELIC-2024 SUSCRITO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-LICEOS DEL EJÉRCITO CON NIT. 800130640-3, CEDENTE NATALIA VILLAMIZAR COLLAZOS IDENTIFICADO CON LA CEDULA No. 1.144.080.196, Y CESIONARIO PAOLA ANDREA PELAEZ VALENCIA IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.144.101.501

El suscrito **Teniente Coronel JUAN CARLOS MARTINEZ VERA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No. **5.208.530** expedida en **Pasto.**; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado mediante Plan de traslados **I semestre** 2024 sistema estados mayores, con radicado No. 2024315007921503: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40.45 del 30 de marzo de 2024 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en Acta de Posesión Militar No. 039 del 17 de mayo de 2024 obrando como competente contractual, de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 (*Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*), actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO con NIT. 800.130.640-3, por una parte, como el **CONTRATANTE**, y por la otra **PAOLA ANDREA PELAEZ VALENCIA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No 1.144.101.501** expedida en **CALI;** con Tarjeta Profesional No. **238590**, residente en **Carrera 41 H No. 41 -27 Casa Unión de Vivienda,** teléfono / celular **3208966259**, y correo: **psicopaolape@gmail.com**, de profesión; **PSICOLOGA,** quien en adelante se denominará el **CESIONARIO**; suscriben la presente **CESIÓN** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 068-CELIC-2024, acogiendo la recomendación del Gerente del Proyecto nombrado mediante Resolución No. 003 del 17 de enero de 2024 con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que el día 17 de enero de 2024, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 068-CELIC-2024 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ORIENTADOR ESCOLAR DEL LICEO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO" por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 36.100.000,00) M/CTE y un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2024.

2. Que mediante comunicación escrita de fecha 05 de junio de 2024, la Contratista NATALIA VILLAMIZAR COLLAZOS presenta a la Supervisora del Contrato "*Solicitud de aval de cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 068-CELIC-2024, dado una situación de salud personal y familiar (...) por lo cual postula a la profesional PAOLA ANDREA PELAEZ VALENCIA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.144.101.501 expedida en Cali de profesión PSICOLOGA, quien cumple con el perfil, idoneidad y experiencia exigida por la Entidad para desarrollar las actividades objeto del contrato*".

3. Que mediante radicado No. 330 de fecha 05 de julio de 2024, la Rectora del Liceo Pichincha OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ en calidad de Supervisora del Contrato de

Prestación de Servicios Profesionales No. 068-CELIC-2024 presenta al Señor Teniente Coronel JUAN CARLOS MARTINEZ VERA, en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército viabilidad para la cesión del contrato en mención certificando que la Contratista NATALIA VILLAMIZAR COLLAZOS cumplió a satisfacción con el objeto contractual así como con el pago de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social desde el 19 de enero hasta el 31 de julio de 2024.

4. Que el balance económico del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 068-CELIC-2024 se ejecuto así:

CONCEPTO	VALOR	VALOR
Valor total del contrato	$ 36.100.000,00	
Valor ejecutado por el cedente		$ 20.900.000,00
Valor adeudado al cedente		$ 3.800.000,00
valor por ejecutar al cesionario		$ 11.400.000,00
VALOR TOTAL	**$ 36.100.000,00**	**$ 36.100.000,00**

5. Que mediante radicado No. 331 de fecha 05 de julio de 2024, la Rectora del Liceo Pichincha OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ en calidad de Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 068-CELIC-2024 solicita al Señor Teniente Coronel JUAN CARLOS MARTINEZ VERA, en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército la realización de la cesión del contrato en mención.

6. Que se realizó una verificación de la hoja de vida encontrando que la profesional en Psicología **PAOLA ANDREA PELAEZ VALENCIA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.144.101.501 expedida en Cali **CUMPLE** con todos los requisitos legales para ser procedente la cesión autorizada.

7. Que mediante Circular No. 20243180188696**3** del 25 de julio de 2024 el Comandante del Comando de Personal del Ejército Nacional de acuerdo con las directrices emitidas por la Jefatura de Estado Mayor de Personal mediante radicado No. 2024318018867003 del 23 de julio de 2024 y con el fin de cumplir con lo previsto en el Plan No. 00001383 del 10 de enero de 2024 autoriza la suscripción del contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

8. Que por regla general los contratos estatales podrán ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado a los cuales sirve el contrato, así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"* entre otros.

9. Que se generó un análisis jurídico, legal y jurisprudencial respecto de la cesion en los contratos estatales, resaltando lo siguiente: *"(...) La Sección Tercera del Consejo de Estado realizó algunas precisiones sobre la figura de cesión del contrato estatal luego de declarar probada, de oficio, la falta de legitimación en la causa por activa en una acción contractual, en la que el demandante no acreditó su calidad de cesionario del contrato o crédito derivado de uno estatal. En efecto, explicó que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales no pueden cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante, por lo que constituye exigencia relevante para que un tercero asuma la posición contractual del contratista la autorización expresa y escrita de la entidad contratante frente a la cesión.*

 (Lea: La notificación y la aceptación del deudor no validan la cesión) Según el alto tribunal, también se requiere que la entidad contratante sea notificada y que esta manifieste su aceptación o autorización, con la facultad de reserva frente a las obligaciones que permanecen

en cabeza del cedente y las que se trasfieren al cesionario, en tanto la cesión del contrato solamente resulta oponible y exigible desde su aceptación por parte de la entidad contratante (C. P. Ramiro Pazos). Consejo de Estado Sección Tercera, Sentencia 08001233100020020205001 (34586), may. 31/16..."

10. A su vez la Sentencia Consejo de Estado. Cesión de derechos litigiosos y cesión del contrato estatal. Acción procedente. EXPEDIENTE CE. 35998, expresa que "...*Por su parte, la cesión de derechos contractuales, las partes pueden ceder parcial o totalmente su posición contractual, solo la posición acreedora, las acreencias contractuales, los derechos económicos, los derechos al beneficio, las ganancias o solo las utilidades del contrato, en virtud de la libertad negocial. La cesión total o parcial del contrato estatal en principio está prohibida y sólo podría tener lugar por la vía de una modificación del contrato debidamente aceptada por la entidad contratante, sobre la base de un evento legal que la permita.* Por lo expuesto, resulta viable jurídicamente suscribir la presente modificacion.

11. Que la presente cesión se celebra según los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993 parágrafo inciso segundo, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en lo no regulado por las disposiciones de ley civil y comercial colombiana y se rige por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: CEDER el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 068-CELIC-2024 cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ORIENTADOR ESCOLAR DEL LICEO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO"** a la Señora **PAOLA ANDREA PELAEZ VALENCIA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.144.101.501** expedida en **Cali;** con Tarjeta Profesional No. **238590**, de profesión **PSICOLOGA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la Cláusula Tercera **VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO,** la cual para todos los efectos legales tendrá el siguiente tenor literal:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO, cancelará el valor total del presente contrato la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($11.400.000,00) M/CTE, ASÍ:**

No.	RELACION DE PAGOS	VALOR PAGO
1	PAGO UNO	$ 3.800.000,00
2	PAGO DOS	$ 3.800.000,00
3	PAGO TRES	$ 3.800.000,00
	TOTAL	**$ 11.400.000,00**

*Sujeto a Disponibilidad Cupo PAC, así:

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de **AHORROS** No. **484998026** del **BANCO DE BOGOTÁ,** que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la oficina de presupuesto de los liceos del ejército, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente Cesión se entiende perfeccionada con la firma de las partes y la aprobación de la modificación de las garantías solicitadas en el contrato principal.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 068-CELIC-2024 continúan vigentes y sin modificación, siempre y cuando no sean contrarias a lo estipulado en el presente documento.
Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C, el primero (01) de agosto de 2024.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO.

Teniente Coronel **JUAN CARLOS MARTINEZ VERA**
Subdirector y Ordenador del Gasto - Liceos del Ejército

Enterado y aceptado

NATALIA VILLAMIZAR COLLAZOS
C.C. No 1.144.080.196 expedida en Cali
CEDENTE

Enterado y aceptado

Paola A. Pelaez V.
CC 1144101501

PAOLA ANDREA PELAEZ VALENCIA
C.C. No 1.144.101.501 expedida en Cali
CESIONARIO

OD16. GONZALEZ HERNANDEZ MARTHA BELLY
Supervisor del Contrato

CT. PALMA GIL SERGIO ARMANDO
Jefe de Presupuesto

CT. JOSE ANTONIO ACEVEDO COTE
Coordinador Administrativo - Gerente de Proyecto

PS. PAOLA ANDREA PRADA CORREA
Comité Económico

PS. EDILMAN ANDREA AYALA B AUTISTA
Comité Jurídico

Cali, julio 5 de 2024

SEÑORA (OD16)
MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
RECTORA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Asunto: Solicitud de cesión del contrato de prestación de servicio No. **068-CELIC-2024.**

De manera cordial y respetuosa, en mi calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **068-CELIC-2024** cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ORIENTADOR ESCOLAR DEL LICEO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO"** por valor total de treinta y seis millones cien mil pesos - **($36.100.000)** con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta el 31 de Octubre del 2024, me permito solicitar su aval para realizar la CESION de mi Contrato, en consideración a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*

Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual ya que a la fecha cuento con situaciones de salud personales y familiares a las cuales debo dedicar tiempo, razón por la cual me dedicaré a ejercer actividades laborales más flexibles.

Finalmente solicito AVALAR la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplan a cabalidad con los requisitos de idoneidad exigidos por la entidad.

Atentamente,

Natalia Villamizar Collazos
C.C 1144080196
Cel. 3188425428

Cali, 05 de julio de 2024

Señora:
OD 16 Martha Belly González Hernández
Supervisora contrato No. 068-CELIC-2024
Ciudad: Cali

Asunto: Solicitud de cesión del Contrato No. 068 – CELIC - 2024

Yo Natalia Villamizar Collazos identificada con CC 1144080196 de Cali, en calidad de contratista del Liceo Pichincha, por medio del presente escrito me permito solicitar que se estudie la viabilidad de efectuar la cesión de contrato No. 068-CELIC-2024 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ORIENTADOR ESCOLAR DEL LICEO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO, a partir del 1 de agosto del 2024 a la señora Paola Andrea Peláez Valencia, identificada con CC 1144101501 quien cuenta con título profesional como Psicóloga de la Universidad Cooperativa de Colombia. Ella cumple con el perfil de la cedente y cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar las actividades objeto del contrato.

Lo anterior se debe a que a la fecha cuento con situaciones de salud personales y familiares a las cuales debo dedicar tiempo, razón por la cual me dedicaré a ejercer actividades laborales más flexibles, situación que me impide la continuación de la prestación de servicios del contrato No. 068 – CELIC - 2024.

Agradecida con el trato recibido y las grandes enseñanzas, les comunico que, trabajaré en la institución hasta el 31 de julio del presente año.

Cordialmente,

NATALIA VILLAMIZAR COLLAZOS
CC: 1144080196 de Cali.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

EJERCITO NACIONAL

1 agosto

Radicado No. **329**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.60

Santiago de Cali, Valle, 05 Julio de 2024

Señor Teniente Coronel
JUAN CARLOS MARTINEZ VERA
Subdirector Liceos del Ejército
Calle 100# 11-00
Bogotá, D.C

Asunto: Solicitud Cesión Contrato No. 068-CELIC-2024

Respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel Subdirector de los Liceos del Ejercito, la Cesión del contrato No. 068-CELIC-2024, cuyo objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales como ORIENTADOR ESCOLAR del Liceos del Ejército Pichincha, debido a que la contratista la señora **NATALIA VILLAMIZAR COLLAZOS** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1144080196 de Cali, manifiesta por medio de documento escrito con fecha de hoy (05-JUL-2024), que debido a situaciones de salud personales y familiares no continuará como contratista, cumplirá con el objeto contractual hasta el **31-JULIO-2024**, igualmente dentro de su escrito solicita sea cedido su contrato a la señora **PAOLA ANDREA PELAEZ VALENCIA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.144.101.501 de Cali, quien cumple con el título profesional y perfil del cargo.

Informo a la subdirección que el contrato No. 068-CELIC-2024 tiene como fecha de inicio 19 de enero de 2024 y fecha de terminación del contrato el 31 de Octubre de 2024, con la siguiente relación de valores ejecutados y valor a ceder, así:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato (10 meses)	$ 36.100.000	
2	Valor Pagado al Contratista (Enero a Junio)		$20.900.000
3	Valor pendiente por cancelar a la contratista (Julio)		$3.800.000
4	Saldo no ejecutado a favor de la entidad		$11.400.000
	VALORES TOTALES	**$36.100.000**	**$36.100.000**

Atentamente,

OD16 Martha Belly González Fernández
Supervisor(a) contrato No. 215-CELIC-2024

Anexo: Carta solicitud Cesión.

Elaboró: Ángela Martínez
Auxiliar Costos LIPIC

AUTORIZADO
TC Juan Martínez

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Nápoles
Santiago de Cali – Valle - Tel. 601-9157054 ext. 2019 - 2020
Email: administrativo.liceoscelic@ejercito.mil.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

EJÉRCITO NACIONAL

Radicado No. **330**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.60

Santiago de Cali, Valle, 05 de Julio de 2024

Para: TC. JUAN CARLOS MARTINEZ VERA
Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC

De: OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisor del contrato

Asunto: Viabilidad para la cesión del contrato No. **068-CELIC-2024**

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 068-CELIC-2024** nombrado mediante Resolución No. **003** del 17 enero de 2024 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de VIABILIDAD para la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 19-ENE-2024 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – UNIDAD EJECUTORA y **NATALIA VILLAMIZAR COLLAZOS** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.144.080.196** de Cali se celebró contrato de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **068-CELIC-2024** cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ORIENTADORA ESCOLAR DEL LICEOS EJÉRCITO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO" por valor total de TREINTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (**$36.100.000**) con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la garantía única y la expedición del Compromiso Presupuestal hasta el día 31-OCT-2024.
2. Que mediante comunicación escrita del día 05-JUL-2024 el contratista solicitó el aval del supervisor para realiza la cesión del Prestación de Servicios Profesionales No. **068-CELIC-2024**, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivo de situaciones de salud personales y familiares a las cuales debe dedicar tiempo.
3. Que el LICEOS DEL EJERCITO PICHINCHA requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.
4. Que realizada la verificación de la hoja de vida de **PAOLA ANDREA PELAEZ VALENCIA,** identificado(a) con cedula de ciudanía **1.144.101.501** quien es candidata a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **068-CELIC-2024.**

Radicado No. **330**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.60

5. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*.
6. Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

De igual manera me permito certificar que la contratista NATALIA VILLAMIZAR COLLAZOS CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde 19-ENE-2024 hasta 31-JUL-2024.

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$36.100.000	
2	Valor Ejecutado por el Cedente CRP NO. **4524**		$20.900.000
3	Valor pendiente por cancelar a la contratista (Julio)		$3.800.000
3	Valor por Ejecutar. Valor a Ceder		$11.400.000
	VALORES TOTALES	**$36.100.000**	**$36.100.000**

Atentamente,

OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisor contrato No. 068- CELIC-2024
CC. 26.598.691

Elaboró: PS Angela Martínez
Auxiliar Costos LIPIC

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

EJÉRCITO NACIONAL

Radicado No. **331**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.60

Santiago de Cali, Valle, 05 de Julio de 2024

Para: TC. JUAN CARLOS MARTINEZ VERA
Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC

De: OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisor del contrato

Asunto: Solicitud Realización cesión del contrato No. **068-CELIC-2024**

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 068-CELIC-2024** nombrado mediante Resolución No. **003** del 17 enero de 2024 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir solicitar la realización de la cesión al contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 19-ENE-2024 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – UNIDAD EJECUTORA y **NATALIA VILLAMIZAR COLLAZOS** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.144.080.196** de Cali se celebró contrato de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **068-CELIC-2024** cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ORIENTADORA ESCOLAR DEL LICEOS EJÉRCITO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO" por valor total de TREINTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (**$36.100.000**) con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la garantía única y la expedición del Compromiso Presupuestal hasta el día 31-OCT-2024.
2. Que mediante comunicación escrita del día 05-JUL-2024 el contratista solicitó el aval del supervisor para realiza la cesión del Prestación de Servicios Profesionales No. **068-CELIC-2024**, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivo de situaciones de salud personales y familiares a las cuales debe dedicar tiempo.
3. Que el LICEOS DEL EJERCITO PICHINCHA requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.
4. Que realizada la verificación de la hoja de vida de **PAOLA ANDREA PELAEZ VALENCIA,** identificado(a) con cedula de ciudanía **1.144.101.501** quien es candidata a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **068-CELIC-2024.**

Radicado No. **330**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.60

5. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*.
6. Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

De igual manera me permito certificar que la contratista NATALIA VILLAMIZAR COLLAZOS CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde 19-ENE-2024 hasta 31-JUL-2024.

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$36.100.000	
2	Valor Ejecutado por el Cedente CRP NO. **4524**		$20.900.000
3	Valor pendiente por cancelar a la contratista (Julio)		$3.800.000
4	Valor por Ejecutar. Valor a Ceder		$11.400.000
	VALORES TOTALES	**$36.100.000**	**$36.100.000**

Atentamente,

OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisor contrato No. 068- CELIC-2024
CC. 26.598.691

Elaboró: PS. Angela Martínez
Auxiliar Costos LIPIC

Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Nápoles
Santiago de Cali – Valle - Tel. 601-9157054 ext. 2019 - 2020
Email: auxcostos.lipic@liceosejercito.edu.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

EJÉRCITO NACIONAL

Radicado No. **330**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.60

Santiago de Cali, Valle, 05 de Julio de 2024

Para: TC. JUAN CARLOS MARTINEZ VERA
Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC

De: OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisor del contrato

Asunto: Viabilidad para la cesión del contrato No. **068-CELIC-2024**

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 068-CELIC-2024** nombrado mediante Resolución No. **003** del 17 enero de 2024 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de VIABILIDAD para la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 19-ENE-2024 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – UNIDAD EJECUTORA y **NATALIA VILLAMIZAR COLLAZOS** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.144.080.196** de Cali se celebró contrato de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **068-CELIC-2024** cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ORIENTADORA ESCOLAR DEL LICEOS EJÉRCITO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO" por valor total de TREINTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (**$36.100.000**) con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la garantía única y la expedición del Compromiso Presupuestal hasta el día 31-OCT-2024.
2. Que mediante comunicación escrita del día 05-JUL-2024 el contratista solicitó el aval del supervisor para realiza la cesión del Prestación de Servicios Profesionales No. **068-CELIC-2024**, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivo de situaciones de salud personales y familiares a las cuales debe dedicar tiempo.
3. Que el LICEOS DEL EJERCITO PICHINCHA requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.
4. Que realizada la verificación de la hoja de vida de **PAOLA ANDREA PELAEZ VALENCIA,** identificado(a) con cedula de ciudanía **1.144.101.501** quien es candidata a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **068-CELIC-2024.**

Radicado No. **330**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.60

5. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*.
6. Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

De igual manera me permito certificar que la contratista NATALIA VILLAMIZAR COLLAZOS CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde 19-ENE-2024 hasta 31-JUL-2024.

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$36.100.000	
2	Valor Ejecutado por el Cedente CRP NO. **4524**		$20.900.000
3	Valor pendiente por cancelar a la contratista (Julio)		$3.800.000
3	Valor por Ejecutar. Valor a Ceder		$11.400.000
	VALORES TOTALES	**$36.100.000**	**$36.100.000**

Atentamente,

OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisor contrato No. 068- CELIC-2024
CC. 26.598.691

Elaboró: PSI Angela Martínez
Auxiliar Costos LIPIC

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

EJÉRCITO NACIONAL

Radicado No. **331**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.60

Santiago de Cali, Valle, 05 de Julio de 2024

Para: TC. JUAN CARLOS MARTINEZ VERA
Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC

De: OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisor del contrato

Asunto: Solicitud Realización cesión del contrato No. **068-CELIC-2024**

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 068-CELIC-2024** nombrado mediante Resolución No. **003** del 17 enero de 2024 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir solicitar la realización de la cesión al contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 19-ENE-2024 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – UNIDAD EJECUTORA y **NATALIA VILLAMIZAR COLLAZOS** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.144.080.196** de Cali se celebró contrato de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **068-CELIC-2024** cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ORIENTADORA ESCOLAR DEL LICEOS EJÉRCITO PICHINCHA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO" por valor total de TREINTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (**$36.100.000**) con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la garantía única y la expedición del Compromiso Presupuestal hasta el día 31-OCT-2024.
2. Que mediante comunicación escrita del día 05-JUL-2024 el contratista solicitó el aval del supervisor para realiza la cesión del Prestación de Servicios Profesionales No. **068-CELIC-2024**, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivo de situaciones de salud personales y familiares a las cuales debe dedicar tiempo.
3. Que el LICEOS DEL EJERCITO PICHINCHA requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.
4. Que realizada la verificación de la hoja de vida de **PAOLA ANDREA PELAEZ VALENCIA,** identificado(a) con cedula de ciudanía **1.144.101.501** quien es candidata a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **068-CELIC-2024.**

Radicado No. **330**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.60

5. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*.
6. Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

De igual manera me permito certificar que la contratista NATALIA VILLAMIZAR COLLAZOS CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde 19-ENE-2024 hasta 31-JUL-2024.

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$36.100.000	
2	Valor Ejecutado por el Cedente CRP NO. **4524**		$20.900.000
3	Valor pendiente por cancelar a la contratista (Julio)		$3.800.000
4	Valor por Ejecutar. Valor a Ceder		$11.400.000
	VALORES TOTALES	**$36.100.000**	**$36.100.000**

Atentamente,

OD16. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisor contrato No. 068- CELIC-2024
CC. 26.598.691

Elaboró: PS. Ángela Martínez
Auxiliar Costos LIPIC

Calle 5 No. 83 – 00 Cantón Nápoles
Santiago de Cali – Valle - Tel. 601-9157054 ext. 2019 - 2020
Email: auxcostos.lipic@liceosejercito.edu.co

icontec ISO 9001